



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Guatemala, el seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **NOSOTROS:** Por una parte: **I) IVÁN CARPIO ALFARO**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Periodismo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio cero tres mil ciento setenta y cuatro espacio cero ciento uno (1999 03174 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuando en mi calidad de **SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, institución que en lo sucesivo podrá denominarse "**SAAS**", representación que acredito con: **a)** Acuerdo Gubernativo número veinticinco, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y, **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo, número cero veintisiete guion dos mil veinticuatro, asentada en el libro de actas de la Dirección de Recursos Humanos de la SAAS, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sexta (6ª.) avenida "A", cuatro guion dieciocho (4-18), zona uno (1) "Callejón del Manchén", municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Y por la otra parte: **II) MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, institución que en adelante se denominará "**SAT**"; calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo de Directorio Número



cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; y, **b)** Fotocopia del Acta Número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el folio número cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044) del Libro para Actas de Toma de Posesión, de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la séptima (7^{a.}) avenida, tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), edificio Torre SAT, nivel ocho (8), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos se encuentran vigentes y son suficientes para celebrar el presente convenio; de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL.** El presente Convenio se celebra con fundamento en los artículos: 134 y 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 literal h) y 6 literales a), c) y d) de la Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, Decreto Número 50-2003, del Congreso de la República de Guatemala; 10 y 29 del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo Número 32-2004; 1, 3, 22, 23 literales b) y d) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 25 numerales 2) y 4) y 57 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO:** Los otorgantes convenimos realizar el proyecto denominado: **“Capacitación en materia de seguridad para el personal de la Gerencia de Seguridad Institucional de la Superintendencia de Administración Tributaria, en las instalaciones de la Academia de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República”**, a desarrollarse en aldea Pachalí, del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, kilómetro cuarenta y uno punto cinco (41.5), carretera que conduce al municipio de San Raymundo del departamento de Guatemala. **TERCERA: CONDICIONES GENERALES.** Las partes acuerdan las condiciones generales siguientes: **a)** El presente convenio permitirá la participación del personal de seguridad de la



Gerencia de Seguridad Institucional de la Superintendencia de Administración Tributaria, en los cursos y talleres de protección a funcionarios, conducción de comitivas, acondicionamiento físico y cualquier otro curso análogo que ambas partes acuerden realizar durante la vigencia del presente convenio, según oferta académica y programación autorizada por la “SAAS”. **b)** El personal designado y participante por cada una de sus representadas, tendrá relación exclusivamente con su empleador o contratante y por ende, cada una asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos. **c)** Queda prohibido a las partes ceder los derechos provenientes del presente convenio a terceros. **d)** La “SAAS” designa como dependencia para la coordinación administrativa y logística de las actividades que se organicen y desarrollen en forma conjunta a la Dirección de Academia y, la “SAT” designa como dependencia para la coordinación administrativa y logística de las actividades que se organicen y desarrollen en forma conjunta al Departamento de Seguridad General de la Gerencia de Seguridad Institucional. **e)** El listado del personal participante deberá ser remitido a la “SAAS”, con un mínimo de diez días hábiles de anticipación, a la fecha de inicio de la capacitación, debiendo adjuntar copia del Documento Personal de Identificación –DPI–, de cada persona. **f)** La “SAAS”, se reserva el derecho de admisión de los participantes. **g)** Por lesiones personales ocurridas durante el entrenamiento, se procederá a trasladar al lesionado al centro asistencial más cercano del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y en el caso que el participante no cuente con cobertura del IGSS será trasladado al centro asistencial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social más cercano; de ser procedente se dará aviso inmediato a las instituciones competentes para los procedimientos respectivos, siendo responsabilidad personal de los involucrados según lo determine el órgano jurisdiccional competente, en cuyo caso la “SAAS” se libera de toda responsabilidad civil, penal o administrativa. **h)** En caso de muerte bajo cualquier circunstancia, en las instalaciones de la Academia de la “SAAS”, se dará aviso inmediato a las autoridades competentes para los procedimientos respectivos, siendo responsabilidad personal de los involucrados según lo determine el órgano jurisdiccional competente, en cuyo caso la “SAAS” se libera de toda responsabilidad civil, penal o administrativa. **CUARTA: COMPROMISOS DE LA “SAAS”.** La “SAAS” asume los



compromisos siguientes: **I)** Otorgar el uso de las instalaciones y mobiliario de la Academia de la “SAAS” que sean necesarios, durante el tiempo que dure la capacitación del personal. **II)** Designar a los instructores y docentes que sean necesarios para el desarrollo de la capacitación. **III)** Brindar la alimentación del personal durante la capacitación, que incluye desayuno, almuerzo y cena. **IV)** Desarrollar la logística interna necesaria para impartir las capacitaciones acordadas. **QUINTA: COMPROMISOS DE LA “SAT”.** LA “SAT” asume los compromisos siguientes: **I)** Proporcionar bajo su responsabilidad el transporte necesario para el traslado del personal a capacitarse. **II)** Proporcionar bajo su responsabilidad y transportar hasta el lugar en donde se realicen las capacitaciones, la totalidad de insumos, equipo de seguridad, armas para la práctica de tiro y municiones, de la forma siguiente: **a)** Pistolas calibre nueve milímetros (9mm) con sus respectivos accesorios (tolvas, porta tolvas y fundas), para cada participante; **b)** Cartuchos calibre nueve milímetros (9mm), en la cantidad que sea requerida por cada curso o taller a desarrollarse; **c)** Siluetas tipo sandillero que se necesiten con sus respectivos marcos de madera; **d)** Rollos de cinta adhesiva de una pulgada de ancho; **e)** Útiles de limpieza para el aseo de las instalaciones utilizadas por los participantes. **f)** Bolsas para basura de tamaño grande. **III)** Para el caso de capacitaciones de conducción de vehículos, proporcionar un vehículo por cada cuatro participantes y el combustible necesario para el efecto. **IV)** Proporcionar agua pura embotellada para el personal a capacitarse. **V)** En el caso que designe personal para capacitarse sin cobertura del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, será responsable de todos los gastos médicos en el que incurra por lesiones personales sufridas durante su permanencia en la Academia de la “SAAS”, así como por cualquier reclamación o demanda que pudiera presentar. **SEXTA: COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS.** El personal que recibirá las capacitaciones asumirá los compromisos siguientes: **I)** Cada participante, antes de iniciar la capacitación, deberá firmar un documento de conocimiento de los riesgos y exoneración de responsabilidad a favor de la Academia y de la “SAAS”, por cualquier accidente o contingencia que se suscite y que resulte en daños personales o la muerte como resultado del entrenamiento que recibe. **II)** Actuar de forma responsable, disciplinada y receptiva a las instrucciones, órdenes, reglamentos y demás normativa que rige en la Academia de la “SAAS”, en caso de incumplimiento la “SAAS” se



reserva el derecho de expulsar inmediatamente al participante que no acate las instrucciones o reglamentos establecidos; **III)** Cuando por descuido, imprudencia, negligencia o impericia causare daño o deterioro anormal a las instalaciones, mobiliario o equipo de la Academia de la “SAAS”, se obliga a la restitución o reparación que corresponda, a efecto de entregar las instalaciones y los bienes en las mismas condiciones en que fueron recibidas. **IV) Artículos que deben presentar los alumnos:** **a)** vestimenta: ropa para entrenamiento, de preferencia pantalones comando azul, playeras azules sin logos, calzado cómodo y con buena tracción y gorra azul; ropa y calzado para deportes, ropa para dormir, ropa para uso de piscina y sandalias; **b)** ropa de cama: una almohada con su funda, una sábana, un cubrecama, un edredón o poncho para el frío, de preferencia todo en color azul; **c)** material didáctico: tres lapiceros, un cuaderno para apuntes; **d)** utensilios para alimentos: una mochila de tela y cuerdas para portar bandeja y utensilios, vaso o taza plástica, taza sopera, cubiertos, jabón y esponja para lavar platos; **e)** artículos personales: útiles de aseo personal, desodorante, jabón, cepillo y pasta dental, etc., botiquín personal con los medicamentos que utiliza bajo prescripción médica exclusivamente; **f)** artículos de seguridad: una linterna, protectores de oídos y un par de lentes claros de plástico para práctica de tiro, un cepillo de dientes y un bote de aceite (3 en 1) para limpieza de armamento, aguja e hilo, **se prohíbe el ingreso de armas que no sean las requeridas para la realización del curso, licor de cualquier tipo, cigarrillos y drogas.** **SÉPTIMA: PLAZO.** El plazo del presente convenio será de cuatro años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.** Las partes convienen que en caso de cualquier diferencia, controversia, ampliación, limitación, restricción o reclamo que surja entre las partes relacionadas con el presente convenio, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, de común acuerdo mediante consultas y prácticas de buena fe, en caso contrario se someterá a la vía jurisdiccional correspondiente, mediante la aplicación de la Ley de lo Contencioso Administrativo. **NOVENA: TERMINACIÓN.** El Convenio podrá darse por terminado: **1)** Por incumplimiento de las condiciones pactadas por alguna de las partes; **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **3)** Por vencimiento del plazo; y **4)** Por voluntad de una de las partes, previo aviso, con un mes de anticipación. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados las



partes expresamente, manifestamos estar de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente convenio, así como nuestro entero consentimiento y aprobación, el cual procedimos a leer íntegramente en seis (6) hojas con membrete de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República y de la Superintendencia de Administración Tributaria, impresas únicamente en su lado anverso, por lo que enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, firmamos y sellamos en dos ejemplares originales para ser entregados a cada una de las instituciones.



Iván Carpio Alfaro
Secretario
Secretaría de Asuntos Administrativos
y de Seguridad de la Presidencia
de la República
-SAAS-

Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración Tributaria
Superintendencia de Administración Tributaria
-SAT-
Lic. Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración Tributaria

